



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 261 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2019

VISTO: El Informe N° 043-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT con Reg. Doc. N° 1088144 y Reg. Exp. N° 816436, el Informe N° 160-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI, el Informe N° 284-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, el Informe Técnico N° 02-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/LPAC; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, como órgano responsable de formular proyectos a nivel de pre inversión en función a los lineamientos de política regional, enmarcados dentro de las políticas nacionales, ha priorizado la formulación del estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Mina Santa Bárbara y la Ruta del Azogue, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, para cuyo propósito mediante Informe N° 160-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI presenta el Plan Operativo de Actividades que expone el sustento técnico normativo de la elaboración del estudio de pre inversión, siendo el monto total del plan de trabajo de S/ 119,296.00 (Ciento diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles);

Que, el mencionado Plan Operativo de Actividades cuenta con el Informe Técnico N° 02-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGEPI/LPAC, emitido por la Econ. Liz Pamela Arcos Castillo, donde realizando el análisis manifiesta que, la conveniencia del proyecto de inversión, desde el punto de vista de la sociedad tiene como finalidad mejorar los servicios turísticos del más importante complejo minero de los periodos virreinal y republicano en el territorio peruano y singular ejemplo de patrimonio industrial, encontrándose declarado como monumento integrante del Patrimonio Cultural de la Nación desde el año 2002 según Resolución Directoral N° 132/INC de fecha 28 de febrero del 2018, debido a su historia, su rol económico en el pasado y su relevancia para el desarrollo tecnológico minero, además de presentar gran cantidad de estructuras de valor arquitectónico, arqueológico, urbanístico y científico completado por un imponente paisaje natural. Agrega que, con la idea de la inversión, el objetivo del proyecto es “Los visitantes de la mina de Santa Bárbara y ruta del azogue en la localidad de Huancavelica reciben inadecuados servicios turísticos.”. Concluye señalando que el plan de trabajo presentado cuenta con los contenidos mínimos para la elaboración de proyectos de inversión, por lo tanto declara **Aprobado**;

Que, además, mediante Informe N° 026-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, Estadística y Acondicionamiento Territorial, señala que el estudio que propone la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión se alinea a los objetivos estratégicos del PEI 2017-2019 del Gobierno Regional de Huancavelica y se vincula en un futuro a generar dinamismo de la economía del ámbito de influencia del PIP, por lo que opina favorablemente para su atención correspondiente;

Que, para garantizar la ejecución del citado plan de trabajo se cuenta con el Informe N° 284-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, por el cual la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación otorga la Provisión Presupuestal por el importe de S/ 119,296.00 (Ciento diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles); en consecuencia, resulta pertinente su aprobación;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 261 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 MAR 2019

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan Operativo de Actividades para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto “Mejoramiento de los Servicios Turísticos de la Mina Santa Bárbara y la Ruta del Azogue, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 119,296.00 (Ciento diecinueve mil doscientos noventa y seis con 00/100 Soles), presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, documento que en calidad de anexo en un (01) anillado forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

